

SECCIÓN TERCERA

Núm. 9445

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Servicio de Cultura

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia núm. 3074, de fecha 31 de octubre de 2019, ha dispuesto conceder las «Ayudas a entidades deportivas aragonesas de la provincia de Zaragoza que participen en competiciones oficiales nacionales, año 2019», en los siguientes términos:

Primero. — Aprobar la distribución de ayudas establecidas en las relaciones adjuntas, que forman parte integrante e inseparable de esta propuesta, correspondiente a la «Convocatoria de ayudas para entidades deportivas aragonesas de la provincia de Zaragoza, que participen en competiciones oficiales nacionales en el año 2019», que, una vez recibidas todas las solicitudes, se han distribuido de conformidad con el listado detallado a continuación por el importe que para cada uno de ellos se especifica.

MODALIDAD A			
ENTIDAD DEPORTIVA	PROYECTO	PRESUPUESTO (euros)	AYUDA CONCEDIDA (euros)
BASKET ZARAGOZA 2002 SAD	Baloncesto Masculino	114.300,24	75.000,00

MODALIDAD B			
ENTIDAD DEPORTIVA	PROYECTO	PRESUPUESTO (euros)	AYUDA CONCEDIDA (euros)
SDAD DEPORTIVA EJEJA	FÚTBOL ONCE.	74.719,12	21.296,00
AD SALA 2012	FÚTBOL SALA	23.882,84	19.106,27
AGRUPACION DEPORTIVA SALA 10	1ª DIVISIÓN FÚTBOL SALA MASCULINO/LIGA NACIONAL F.SALA	57.000,00	25.168,00
AGRUPACION DEPORTIVA SALA ZARAGOZA	1ª DIVISIÓN FEMENINA FÚTBOL SALA	47.635,36	8.712,00

MODALIDAD B			
ENTIDAD DEPORTIVA	PROYECTO	PRESUPUESTO (euros)	AYUDA CONCEDIDA (euros)
AGRUPACION DEPORTIVA STADIUM CASABLANCA	EQUIPO LIGA FEMENINO BALONCESTO (MANN FILTER)	117.312,84	28.072,00
ASOC DEPORTIVA BALONMANO COLORES	BALONMANO	37.374,15	7.744,00
ASOC DEPORTIVA COLO COLO	FÚTBOL SALA	56.250,00	24.684,00
ASOC DEPORTIVA RED STAR'S	FÚTBOL SALA	13.012,15	6.776,00
CENTRO NATACION HELIOS	WATERPOLO MASCULINO	27.312,21	8.228,00
CLUB DEPORTIVO EBRO	FÚTBOL 11	59.459,58	25.652,00
CLUB MARISTAS DE ZARAGOZA	BALONMANO MASCULINO	21.500,00	16.940,00
ESCUELA DE WATERPOLO DE ZARAGOZA CLUB DEPORTIVO BASICO	WATERPOLO	26.906,05	6.776,00
INTERSALA PROMESAS	FÚTBOL SALA	19.866,57	8.712,00
ZARAGOZA CLUB DE FUTBOL FEMENINO	FÚTBOL FEMENINO	60.806,87	12.100,00
TOTAL			219.966,27

Segundo. — Autorizar y disponer un gasto total por importe total de 219.966,27 euros, distribuido en dos modalidades, con cargo a la aplicación presupuestaria 32200/34100/4890000 del presupuesto provincial del año 2019 (RC núm. 22019004344).

Tercero. — La referida aprobación tiene el carácter de definitiva, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en la norma sexta de la convocatoria.

Cuarto. — Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda pública que pudieran obtener para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de ellas no supere el 80% del coste de la actividad desarrollada, si bien se declaran incompatibles con cualquier otra línea de ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Zaragoza. En cualquier caso, la suma de las ayudas totales que pudiesen percibir no podrá superar la totalidad de los gastos realizados por la entidad.

Quinto. — El pago de la subvención se efectuará en firme cuando el beneficiario haya acreditado de modo fehaciente el cumplimiento de la finalidad para la que fue

otorgada y haya justificado la realización de la actividad subvencionada de conformidad con las condiciones impuestas en la presente convocatoria.

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no será necesaria la aceptación adicional del beneficiario.

La convocatoria no admite la reformulación ni, con carácter general, el cambio de destino de las solicitudes inicialmente formuladas.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario tenga alguna deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro o no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Para el abono de las ayudas concedidas, los beneficiarios deberán remitir a Diputación Provincial de Zaragoza los siguientes documentos:

JUSTIFICACIÓN: La justificación de la subvención concedida se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 25 de la Ordenanza General de la Diputación Provincial de Zaragoza, a través de la cuenta justificativa, con aportación de justificantes de gasto, que contendrá la siguiente documentación:

1) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según el anexo 4.1.

Se deberá aportar un archivo o dossier fotográfico y/o audiovisual de las actividades realizadas que asimismo justifique el cumplimiento de las actividades de difusión reguladas en la norma séptima, punto 8.

2) Certificación emitida por el secretario de la entidad, con el visto bueno del presidente, del presupuesto total del proyecto, según anexo 4.2, en donde se expresan los aspectos siguientes:

—Relación clasificada de los documentos acreditativos de los gastos de la actividad realizada, factura (correctamente cumplimentada) o nómina (que no sea de personal estructural u ordinario de la entidad deportiva), con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago (este pago únicamente podrá ser acreditado con recibo bancario), debiendo adjuntar facturas y/o nóminas y justificantes de pago de dicho gasto, en documento original o fotocopia compulsada. Se considera gasto realizado el que haya sido objeto de pago en la contabilidad de la entidad

—Relación de otros ingresos o subvenciones (públicos o privados) que hayan financiado la inversión subvencionada, con indicación del importe y su procedencia, o, en su caso, mención expresa a que estas no se han producido.

La antedicha documentación deberá presentarse una vez realizado el gasto objeto de la subvención concedida y, en todo caso, antes de la expiración del plazo fijado para justificar.

Sexto. — Una vez presentada la documentación anterior e informada favorablemente por el Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, se tramitará a Intervención General para proceder al pago de las ayudas por importe total de 294.966,27 euros, con cargo a la aplicación 32200/34100/4890000 del presupuesto de 2019 (RC núm. 22019004344).

Séptimo. — Liberar el crédito por importe de 30.033,73 euros que procede de la diferencia entre la cantidad consignada total de 325.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 32200/34100/4890000 del presupuesto de 2019 (RC 22019004344) y la totalidad de la concesión, que asciende a 294.966,27 euros.

Octavo. — Aprobar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, con fecha límite 15 de noviembre de 2019, modificando la norma décima de las que rigen la convocatoria, aprobadas por decreto de Presidencia núm. 2019-2129, de fecha 10 de julio de 2019 (BOPZ núm. 160, de fecha 15 de julio de 2019).

Zaragoza, a 6 de noviembre de 2019. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.